

TecniTasa

Técnicos en Tasación, S. A.



CONVENIO DE COLABORACION

1.- OBJETO

TECNITASA es una Sociedad de Tasación constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 685/1.982, de 17 de Marzo, que desarrolla la Ley 2/1.981, de 25 de Marzo, inscrita en el Registro de Entidades Especializadas en Tasación, del Banco de España, con el nº 4315, siendo su objeto social la valoración de bienes inmuebles y demás elementos incorporados a los mismos y la realización de otras actividades accesorias o complementarias de la principal.

El objeto del presente Convenio de Colaboración entre **TecniTasa** (Técnicos en Tasación, S.A.) y el **Col.legi d'Economistes de les Illes Balears**, es la realización de *Informes de Tasación de bienes inmuebles* solicitados por profesionales colegiados de ese colectivo.

Para más información sobre nuestra sociedad, les rogamos visiten nuestra página web en www.tecnitasa.es, en la que además, podrán consultar las últimas informaciones de la prensa y revistas especializadas en el sector.

TecniTasa valora:

- Todo tipo de inmuebles
- Empresas y Fondos de Comercio, patentes, marcas, a través de TecniTasa Empresas
- Obras de arte: cuadros, escultura, cerámica, muebles, joyas, colecciones,..., a través de TecniTasa Arte.

2.- AMBITO DE ACTUACIÓN

Todo el territorio nacional, a través de las delegaciones de TecniTasa. Además, tenemos cobertura en Portugal y delegaciones en Sudamérica.

3.- FINALIDAD DE LAS TASACIONES

Cualquier finalidad, incluida la Garantía Hipotecaria, en los términos establecidos en la **O.M. ECO/805/2003 de 27 de marzo** o la legislación aplicable en cada momento.

- Aportaciones no dinerarias a sociedades
- Herencias, repartos
- Disolución de sociedades
- Separación de bienes
- Normas Internacionales de Contabilidad (NIC,s)
- Valoración de Activos
- Concurso de Acreedores
- Hoja de Aprecio en Expropiaciones
- Aplazamientos de pagos a la Seguridad Social
- Aplazamientos de pagos a la Agencia Tributaria
- Garantía Hipotecaria
- Asesoramiento en compra-venta
- En general, todas aquellas actuaciones profesionales que requieran la valoración.

4.- OPERATIVA DE TRABAJO

4.1.- FORMALIZACION DE ENCARGOS

Los encargos de Tasación se realizarán a través de nuestra delegación de Baleares, la cual procederá a la realización del Informe ó bien gestionará el encargo a cualquiera de las delegaciones de TecniTasa, en caso de inmuebles situados fuera de nuestra provincia, y por cualquiera de los medios que se detallan a continuación:

TecniTasa – Delegación de Baleares

Delegada: D.ª Victoria Vera Solivellas

Calle Obispo Perelló 1, 5º B

07012 Palma de Mallorca

Teléfono: 971719 661

Fax: 971 721 728

e-mail: tbaleares@tecnitasa.es

Como anexo al presente convenio, se adjunta modelo para formalización de encargos.

Para facilidad de comunicación entre el colegiado y TecniTasa, con el primer encargo que se realice se asignará una clave que identificará al mismo en lo sucesivo.

4.2.- PROVISIÓN DE FONDOS

A la vista de la naturaleza del encargo realizado, TecniTasa pedirá provisión de fondos previa al comienzo del trabajo, mediante ingreso en cuenta corriente que se especificará en cada caso. Dicha provisión será deducida del pago del importe de la factura final.

4.3.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega de los Informes de Tasación será, para viviendas y locales, de CINCO DIAS hábiles, a contar desde la aportación de la documentación necesaria. Para el resto de inmuebles, se determinará en cada caso.

4.4.- ENTREGA DE LOS INFORMES

Una vez terminados los Informes de Tasación, TecniTasa hará entrega de dos ejemplares (original y copia), que deberán ser retirados y abonados en las oficinas de TecniTasa o bien, a requerimiento del colegiado, enviados por mensajería contra reembolso.

5.- COMPOSICIÓN DEL INFORME DE TASACIÓN

El Informe de Tasación se compone, como mínimo, de los siguientes documentos:

- Certificado de Tasación
- Informe detallado con la descripción del inmueble, superficie y valoración del mismo
- Documentación fotográfica suficiente
- Plano de situación del inmueble y croquis acotado del mismo
- Documentos que se hayan utilizado para la realización del informe.

6.- TARIFAS A APLICAR

Las tarifas de honorarios a aplicar serán las que se acompañan como anexo a este convenio, con vigencia hasta AGOSTO de 2.014.

6.1.- CONDICIONES ESPECIALES

A las tarifas de honorarios que se adjuntan, que ya suponen un descuento sobre las tarifas de mercado, se les aplicarán las siguientes condiciones especiales:

- Cuando el colegiado solicite la valoración de inmuebles en su condición de administrador concursal y para su utilización en su procedimiento concursal, se aplicará un descuento del 15 % sobre las tarifas.
- En caso de que en uno de los encargos el valor de tasación exceda de 1.200.000 €, se cederá el 1 % de los honorarios cobrados (excluidos desplazamientos y otros gastos), a favor del Col.legi d'Economistes de les Illes Balears.
- En aquellas tasaciones cuyo titular sea el propio colegiado, se aplicará un descuento del 20 % sobre las tarifas del convenio.

6.2.- IDENTIFICACIÓN

- En el momento en que se realice la petición de un encargo de valoraciones, el abogado deberá identificarse como colegiado del Col.legi d'Economistes de les Illes Balears y hacer referencia al convenio.

7.- LIQUIDACIÓN DE CESION DE HONORARIOS

La cesión de honorarios a que se refiere el punto 6.1 punto 2 del presente Convenio, será liquidada por periodos trimestrales mediante factura que el Col.legi d´Economistes de les Illes Balears emitirá a Técnicos en Tasación, S.A.

Para la confección de dicha factura, TecniTasa proporcionará al Col.legi d´Economistes de les Illes Balears antes de fin del trimestre siguiente, un resumen de los trabajos efectuados para el colectivo durante el periodo trimestral, según lo dispuesto en el punto 2 de dicho apartado 6.1.

El abono se realizará por transferencia bancaria a la cuenta que se designe.

8.- OTROS SERVICIOS

PAGINA WEB

El **Col.legi d´Economistes de les Illes Balears** instalará en la pantalla principal de su página web enlaces a la página web de TecniTasa y al sitio de simulación de tasaciones, con objeto de facilitar a los colegiados el acceso a dichos servicios.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

I. Protección de datos de carácter personal

Ambas partes quedan informadas que los datos de representantes o personas de contacto en las mismas, incluidos en el presente documento o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios que figuran en este documento.

II. Acceso a datos por parte del Col.legi d´Economistes de les Illes Balears

En caso de que el Col.legi d´Economistes de les Illes Balears, para la adecuada prestación de los servicios objeto de contratación, necesite acceder a datos de carácter

personal incluidos en los ficheros titularidad de TECNICOS EN TASACIÓN, S.A., se convertirá en Encargado del Tratamiento y deberá cumplir las siguientes obligaciones respecto de los mismos:

- a) Tratarlos únicamente conforme a las instrucciones de TECNICOS EN TASACIÓN, S.A., Responsable del Tratamiento.
- b) No aplicarlos ni utilizarlos con fines distintos a la prestación de los servicios contratados.
- c) No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, a excepción de los organismos o entidades privadas a las que deba dirigirse en estricto cumplimiento de la Ley o de las funciones encomendadas por TÉCNICOS EN TASACIÓN, S.A.
- d) Garantizar la adopción e implementación de las medidas de seguridad que, en virtud de lo dispuesto en la normativa de protección de datos, correspondan en función de los datos accedidos.
- e) Guardar absoluto secreto y confidencialidad respecto de tales datos dando traslado al personal que intervenga en el tratamiento de su obligación de guardar secreto.
- f) Una vez concluido el contrato destruirlos o devolverlos al Responsable del Fichero, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, salvo que exista obligación legal de custodia.

10.- ENTRADA EN VIGOR Y PUBLICACION

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por las partes, el 11 de Julio de 2013.

El **Col.legi d'Economistes de les Illes Balears** dará a conocer el mismo a su colectivo, mediante la publicación de su contenido tanto en el boletín corporativo como en su página web.

Asimismo, el Colegio publicará en lo sucesivo en su boletín cuantas noticias le sean remitidas por TecniTasa y que considere de interés general para el ejercicio de la profesión.

Por el Col.legi d'Economistes de les Illes Balears

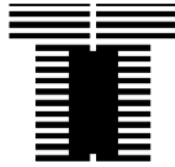


Fdo.: Degà-President Col.legi d'Economistes
de les Illes Balears
D. Esteban Bardolet Jané

Por Técnicos en Tasación, S.A.,



Fdo.: Tecnitasa Delegación
Balears
D. Victoria Vera Solivellas



TecniTasa

Técnicos en Tasación, S. A.

DELEGACIÓN BALEARES
Calle Obispo Perelló, 1 5ª B, 07012 PALMA DE MALLORCA
TLF: 971 719 661. FAX: 971 721 728
E-MAIL: tbaleares@tecnitasa.es



HONORARIOS DE TASACION

VALOR DE TASACION		HONORARIOS
VIVIENDAS, PLAZAS DE GARAGE Y TRASTEROS		
0,01 α	30.000,00	135,00 €
30.000,01 α	60.000,00	153,00 €
60.000,01 α	120.000,00	188,00 €
120.000,01 α	300.000,00	188,00 € + 0,095 % s/ exceso de 120.000
300.000,01 α	1.200.000,00	360,00 € + 0,085 % s/ exceso de 300.000
1.200.000,01 α	3.000.000,00	1.125,00 € + 0,070 % s/ exceso de 1.200.000
Más de 3.000.000,00		Presupuesto previo
LOCALES COMERCIALES Y DE OFICINA. EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y FINCAS RUSTICAS		
0,01 α	120.000,00	212,00 €
120.000,01 α	300.000,00	188,00 € + 0,095 % s/ exceso de 120.000
300.000,01 α	1.200.000,00	360,00 € + 0,085 % s/ exceso de 300.000
1.200.000,01 α	3.000.000,00	1.125,00 € + 0,070 % s/ exceso de 1.200.000
Más de 3.000.000,00		Presupuesto previo
EDIFICIOS TERMINADOS Y EN CONSTRUCCION, SOLARES Y TERRENOS		
0,01 α	300.000,00	360,00 €
300.000,01 α	1.200.000,00	360,00 € + 0,085 % s/ exceso de 300.000
1.200.000,01 α	3.000.000,00	1.125,00 € + 0,070 % s/ exceso de 1.200.000
Más de 3.000.000,00		Presupuesto previo
VIVIENDAS INDIVIDUALES EN CONSTRUCCION		

0,01 a	120.000,00	188,00 €
120.000,01 a	300.000,00	188,00 € + 0,095 % s/ exceso de 120.000
300.000,01 a	1.200.000,00	360,00 € + 0,085 % s/ exceso de 300.000
1.200.000,01 a	3.000.000,00	1.125,00 € + 0,070 % s/ exceso de 1.200.000
Más de 3.000.000,00		Presupuesto previo

ACTUALIZACIÓN DE VALORACIÓN	
Para cualquier inmueble	50 % con un mínimo de 150,00 €
CERTIFICACIÓN DE OBRA EJECUTADA Y OTROS	
Certificación de obra ejecutada de promociones de menos de 3.000.000 €	150,00 €
Certificación de obra ejecutada de promociones de más de 3.000.000 €	Presupuesto previo
Certificación de obra ejecutada de viviendas, locales, naves, oficinas	95,00 €
Levantamiento de condicionantes	70,00 €

OBSERVACIONES

- Transcurridos dos años desde la primera tasación, no se podrá considerar Actualización, sino expediente nuevo.
- Las presentes tarifas incluyen levantamiento de croquis y desplazamientos hasta una distancia máxima de 25 km. de la capital de la provincia. A mayor distancia, se facturará el desplazamiento completo a razón de 0,18 €/km.
- En las tarifas de promociones de edificios y viviendas, no se han incluido ninguna certificación de obra ejecutada.
- Las explotaciones económicas no tienen honorarios fijados, ya que será necesario un presupuesto previo.
- Los precios anteriores no incluyen el I.V.A.
- La tramitación de la Nota Simple tiene un coste de 17,00 €, siempre que se aporten todos los datos registrales necesarios.

10 de Julio de 2.014

